



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

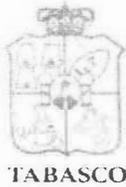
17 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12488



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab"

Número Único de Caso: **CI-HUI-790/2022**Número de Oficio: **UICPJ-184/2024****ASUNTO: NOTIFICACION DE EDICTOS****URGENTE****HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

C . ROSAURA TORRES JIMENEZ
Y LA MENOR VICTIMA DE INICIALES P.A.R.T.
P R E S E N T E

Por medio del presente le NOTIFICO, a usted para efectos se presente el **día 21 de agosto del 2024 a las 08:30 horas** ante el Juzgado de Control de la región siete de Huimanguillo, Tabasco, ubicado en la **CARRETERA FEDERAL CHONTALPA-HUIMANGUILLO, RANCHERIA TIERRA NUEVA 2DA SECCION HUIMANGUILLO, TABASCO**, solicitándole que comparezca con media hora de anticipación para que pueda registrarse en los juzgados antes citados y traer una identificación con fotografía

Para que deponga en calidad de denunciante y víctima en la causa penal 260/2022 ya que su testimonio se encuentra admitido dentro del auto de apertura a JUICIO ORAL por el delito de PEDERASTIA previsto y sancionado en el artículo 327 del Código Penal Vigente en el Estado, en agravio de la menor víctima de iniciales P.A.R.T. y serán presentadas en la sala para que rinda su testimonio por parte de fiscalía

Así mismo se le apercibe que en caso de no comparecer a la audiencia ante el juzgado de control y oralidad, el día y la hora antes señalada sin causa que la justifique, serán efectivas las medidas de apremio que señala el número 104 fracción I inciso b) código nacional de procedimientos penales que consiste en una multa de VEINTE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA), a razón de \$108.57/100 m.n) que es equivalente a \$2,171.40 (dos mil ciento setenta y uno pesos 40/100 m.n), que señala el Artículo 104 Fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 21 Constitucional y 90, 91, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor.

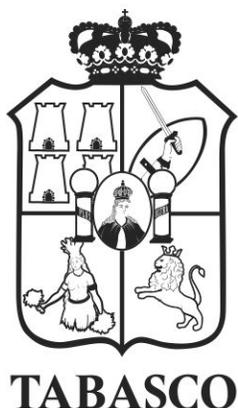


CENTRO DE
PROCURACIÓN
DE JUSTICIA
HUIMANGUILLO

LIC. CANDELARIA JIMENEZ CRUZ

**FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE
HUIMANGUILLO**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: aX4dafGPbR1ckn1QkkATqz1KMWcKeOw3QFniXEhhoa3oGCaWVLRz26Uxlzybu9MOAe1SB3RnCycmxpebEbNNupKPMDSBjjXycylsj6wiMeNHicJ7gOybP/LwpaAUcGA1vMXnMVzBFkaHMhbNQmeBOESHWkFK6n4h7GaGZGcSTnsZAeMy98Rn02ZQeo9TViNesYiJ7Mm/ScfzUrn2LoQBCdYexe5z2aA70k3z4mcjc7KJxdGGoQqWP4dWtr6og5SlnC5IHLmcl3GosD/QXEUFN/QjubGXLp/tg44pWSxuajKGz1f161zwMtAUeURQoNi76BhpGD0yL3EIqy6r6ljw==